

RESOLUCION EXENTA N° 015/

00152

REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE  
BIENES A PROVEEDOR COMERCIALIZADORA  
RINCÓN DIDACTICO LTDA.

COPIAPO,

03 JUN 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.798, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015"; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios"; Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, Decreto Supremo N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; la Resolución N° 26 del 04/02/2000, la Resolución N° 015/172 del 20/08/2001, la Resolución N° 822 del 03/06/2004 y la Resolución N° 015/522 del 25/10/2013, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales, la Resolución Exenta 015/190 del 07/12/2012, que nombra en Calidad de Directora Regional de Atacama, a la Sra. Marcela González Burgos, y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, se encuentra en Convenio Marco bajo el proceso de licitación ID: 2239-2-LP10 de la Dirección de Compras y Contratación pública, el producto consistente en Libros, DVD, CD, Material Didáctico.

2. Que, se dispuso la contratación de la empresa **COMERCIALIZADORA RINCÓN DIDACTICO LTDA. RUT 76.080.432-0**, para la adquisición de Balanzas y Espejos Cóncavos, a través de la orden de compra **599-167-SE15** emitida el **26/02/2015**, con un plazo de entrega para el día **30/03/2015** y **30/06/2015**.

3. Que, nivel central dictó Resolución Exenta N° 015/0192 del 31/03/2015, otorgando prórroga sólo hasta el 30/04/2015, correspondiente a la primera entrega y respecto de los productos señalados.

4. Que, en el punto Sanciones del Contrato, CM LIBROS DVD CD MAT DIDACTICO, entre la Dirección de Compras y Contratación Pública y COMERCIALIZADORA RINCÓN DIDACTICO LTDA., correspondiente al proceso de licitación ID **2239-2-LP10**, se establecen las sanciones de que puede ser objeto el proveedor adjudicado por incumplimiento contractual "Los Adjudicatarios podrán ser sancionados por las Entidades con el pago de una multa, por atraso en la entrega del producto, la cual podrá hacerse efectiva a través de descuentos en el respectivo pago. La multa por atraso en la entrega se aplicará por cada día hábil de atraso, y se calculará como un 1 % del valor de la orden de compra aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día de atraso, respecto del plazo de entrega acordado. Se exceptúan los títulos considerados como ofertas a pedido".



5 Que, en la orden de compra **599-167-SE15** generada por esta Institución se establece el plazo de entrega de los bienes adquiridos, y en **Facturas N° 7140-7087** emitidas por **COMERCIALIZADORA RINCÓN DIDACTICO LTDA.** y **Guías de Recepción N° 828 y 827**, de JUNJI, se deja constancia de la fecha de recepción de los referidos bienes, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.

6. Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de compras conforme al siguiente detalle:

| Orden de compra                       | Fecha entrega | Fecha entrega real | Días hábiles de atraso | Cantidad de productos con atraso | Valor unitario producto \$ | Total \$ | Tasa Interés | Multa diaria \$ | Total Multa \$ |
|---------------------------------------|---------------|--------------------|------------------------|----------------------------------|----------------------------|----------|--------------|-----------------|----------------|
| 599-167-SE15                          |               |                    |                        |                                  |                            |          |              |                 |                |
| (1110690) BALANZA                     | 30-04-2015    | 14-05-2015         | 9                      | 2                                | 39.990                     | 79.980   | 1%           | 800             | 7.198          |
| (1110789) ESPEJOS CONCAVOS Y CONVEXOS | 30-04-2015    | 07-05-2015         | 4                      | 1                                | 29.990                     | 29.990   | 1%           | 300             | 1.200          |
| TOTAL                                 |               |                    |                        |                                  |                            |          |              |                 | 8.398          |

RESUELVO

1º.- Aplíquese al proveedor **COMERCIALIZADORA RINCÓN DIDACTICO LTDA.** RUT **76.080.432-0**, por concepto de multa la suma ascendente a **\$8.398** (Ocho mil trescientos noventa y ocho pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2º.- Descuéntese al proveedor **COMERCIALIZADORA RINCÓN DIDÁCTICO LTDA.** RUT **76.080.432-0**, del pago total de la respectiva facturación la suma señalada en el punto precedente, por concepto de multa.

3º.- Impútese el monto de la multa antes indicada, al Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 171, Subasignación 006, del Programa 021.

4º.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

  
**MARCELA GONZÁLEZ BURGOS**  
**DIRECTORA REGIONAL JUNJI ATACAMA**

  
MGB/ACG/CGJ/cgj  
**DISTRIBUCION:**  
➤ Subdirección de Recursos Financieros y Físicos  
➤ Unidad de Adquisiciones  
➤ Oficina de Partes  
➤ Destinatario